

1. INTRODUCCION:

El presente Manual de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de promover y desarrollar, en todos los integrantes, los principios y valores que permitan construir una buena convivencia escolar, y así lograr un ambiente de respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas.

Este Manual de Convivencia es parte del **Proyecto Educativo Institucional**, por lo tanto es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación, revisión y ajuste. Constituye un reglamento interno, que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Educativa, de modo tal que, junto con la formación, deberá favorecer la prevención de actos de violencia física o psicológica, y el acoso escolar. Su cumplimiento y aplicación deberá estimular el entendimiento y acercamiento ante situaciones de conflicto y contemplar la implementación de acciones reparatorias en favor de los afectados.

Es pues, un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo entre los integrantes de la comunidad educativa, la cual compromete su respeto. De tal modo, este Manual de Convivencia viene a ser un valioso instrumento pedagógico de toda la comunidad educativa para enfrentar y aplicar los fundamentos básicos de las relaciones armónicas entre las personas que habitan un espacio común, contemplando el orden y la resolución de conflictos en forma pacífica.

Para efectos de claridad en la comprensión de estas normas de Comportamiento y Convivencia, y de acuerdo con la Ley del Estado, son importantes las siguientes definiciones previas:

Nuestro manual de convivencia escolar no está por sobre ninguna normativa legal del país y en él prima ante todo el respeto por el cumplimiento de la Constitución Política de la República de Chile:

La Ley General de Educación	20.370
La Ley sobre violencia escolar	20.536
La ley de no discriminación	20.609

La Ley Responsabilidad Penal Juvenil	20.084
La Ley Embarazo alumna	20.370
Ley de Drogas	20.000
La Convención de los Derechos del Niño.	

Para la buena convivencia conforme a esta normativa legal, se construye el siguiente Manual de Normas para la Sana Convivencia Escolar.

LGE.ARTÍCULO 9 .DEFINICIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Se entenderá por **Comunidad Educativa** la agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. La Comunidad Educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- b) Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, siendo esta una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto.
- c) Se entenderá por Acoso Escolar, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes o por personal integrante de la Comunidad Educativa que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto

a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Objetivos del Manual de Convivencia.

- El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio San Antonio del Baluarte, los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, talleres de uso de redes sociales computacionales, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo del colegio San Antonio del Baluarte.

NUESTRA VISIÓN

"Ser un Colegio de Excelencia Académica, fundamentado en la Fe Católica, en el humanismo y en el desarrollo de capacidades y valores, para enfrentar con éxito los desafíos del Tercer Milenio".

NUESTRA MISIÓN

Formar un ciudadano libre y autónomo, capaz de insertarse en la sociedad aportando con su individualidad al desarrollo del hombre y de su cultura.

2. PERFIL DEL ALUMNO:

La finalidad de la educación que imparte el San Antonio del Baluarte es desarrollar una persona integral y armónica, con excelencia académica y al servicio del país, logrando la elaboración de su proyecto de vida y adhiriendo una línea de formación católica. Se busca que el (la) alumno(a):

PERFIL ALUMNO DE 8º AÑO BÁSICO

Para llegar al perfil del alumno(a) egresado, se busca que en octavo año básico:

1. Sea protagonista de su formación, desarrollando su autocontrol, guiado por sus profesores y con el apoyo de su hogar.
2. Sea consciente de sus fortalezas y debilidades.

3. Busque siempre la excelencia en el ámbito personal y académico, que esté abierto a nuevos conocimientos, a través de la perseverancia, la tolerancia, el compromiso con sus compañeros, valorando las distintas expresiones culturales.
4. Sea una persona respetuosa de la diversidad en todos los ámbitos, desarrollando habilidades, tales como el respeto por su entorno, opinar con argumentos y de forma respetuosa, buscar soluciones frente a diversas situaciones cotidianas.
5. Desarrolle un autoconcepto y autoestima positivos y equilibrados.
6. Comprenda que es un ser social, que cuida su entorno, respeta opiniones distintas a las propias e incorpora a su familia en las actividades escolares.
7. Desarrolle el sentido de pertenencia con su colegio, manteniendo y cuidando sus dependencias, respetando las normas establecidas, expresándose en un lenguaje adecuado al contexto y participando activamente en todas las actividades y actos del colegio.
8. Mantiene una actitud participativa y de respeto durante la entonación del himno del colegio y nacional. Respeto el desarrollo de los actos cívicos y conoce los próceres de la patria, valorando su legado.
9. Comparte lo que tiene con los más necesitados, se preocupa de los compañeros que faltan a clase, vive los valores y virtudes mes a mes, asiste a las jornadas de formación, mantiene una actitud de respeto ante los ritos religiosos.

PERFIL ALUMNO DE IIº AÑO MEDIO

Para llegar al perfil del alumno(a) egresado, se busca que en segundo año medio:

1. Sea protagonista de su formación, siendo autocrítico, conociendo sus capacidades y evitando conductas de riesgo.
2. Sea consciente de sus responsabilidades, fortalezas y debilidades.
3. Busque siempre la excelencia en el ámbito personal y académico y esté abierto a nuevos conocimientos, apreciando las distintas expresiones de la cultura y enfrentando con espíritu positivo los desafíos que se le presenten.
4. Sea una persona respetuosa de la diversidad en todos los ámbitos, desarrollando habilidades tales como el respeto por su entorno, la capacidad de opinar con argumentos y de forma respetuosa, la búsqueda de soluciones frente a diversas situaciones cotidianas.
5. Desarrolle un autoconcepto y autoestima equilibrados reconociendo y aceptando sus capacidades y limitaciones, auto valorándose como persona única e irrepetible.
6. Cuida y valora su entorno; acepta las opiniones distintas a las propias y valora las actividades en familia.
7. Respeto y cumple las normas del Manual de Normas Para la Buena Convivencia Escolar; se expresa correctamente dentro y fuera del colegio; participa activamente en las actividades y actos del colegio por iniciativa propia.

8. Mantiene una actitud participativa y de respeto durante la entonación del Himno del Colegio y Nacional; respeta el desarrollo de los actos cívicos; conoce y promueve el legado de los próceres de la patria.
9. Desarrolla empatía con sus semejantes, es honesto, humilde y bondadoso en su diario vivir. Evidencia los valores cristianos, viviendo y promoviendo las virtudes correspondientes al mes.

DE LOS DEBERES, CONDUCTAS DESEABLES Y PROCEDIMIENTOS

De la Comunidad Educativa:

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina, buena y sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa nos exigen:

- El conocimiento y difusión del Manual de Normas Para la Buena Convivencia Escolar en el mes de marzo de cada año.
- Expresar opiniones y aportes, respetando el conducto regular propio del Colegio.
- Tener presente, en forma permanente, que todos los adultos, integrantes de la unidad educativa, son siempre educadores y formadores, que deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Que, de acuerdo con la Ley del Estado, la comunidad educativa será representada por el Consejo Escolar del Colegio, con carácter consultivo y como un instrumento de apoyo a la gestión de la vida escolar.
- Se establecerá el **Comité de Sana Convivencia** que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:
 - a) Rectoría
 - b) Profesores
 - c) Alumnos
 - d) Asistentes de la educación
 - e) Apoderados

El Comité tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- c) Informar capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- d) Recibir apelaciones por sanciones disciplinarias aplicadas al alumno(a), la que deberá ser entregada por escrito, por el apoderado, en formato diseñado para ello.

- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de la convivencia escolar.
- f) Mediar ante la dirección del establecimiento, presentando los antecedentes y descargos.
- g) Requerir a la Dirección, a los profesores o quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

Del alumno

El colegio San Antonio del Baluarte, busca formar personas integrales, que desarrollen sus potencialidades en las diferentes áreas: Académicas, Afectiva, Física, Espiritual, y Social.

Como resultado de nuestra labor educativa esperamos que los alumnos de nuestro colegio sean capaces de reconocer y desarrollar sus talentos y virtudes para construir su proyecto de vida basado en el amor, respeto y honestidad; el que pondrán al servicio de los demás para ser agentes de cambio en la sociedad que les toque vivir.

Esperamos que nuestros alumnos

- a) Sean gestores y protagonistas en su proceso de aprendizaje; responsables en todos los ámbitos y curiosos intelectualmente.
- b) Sean creativos, emprendedores, con gran iniciativa; que se proyecten con confianza en el futuro.
- c) Sean capaces de autogobernarse, cumplan con las normas establecidas y desarrollen habilidades de sana convivencia.
- d) Valoren y respeten su vida y la de los demás, reconociéndola como el mayor bien recibido.
- e) Conozcan, compartan y vivencien los principios que sustentan el PEI del Colegio San Antonio del Baluarte, siendo siempre un/a digno/a representante de ellos.
- f) Sean personas con un alto sentido social, estando siempre atentos a las necesidades del otro, para, junto a su comunidad educativa asistir en su ayuda.
- g) Conozcan, respeten y defiendan los valores patrios.
- h) Sean respetuosos de su entorno y del medio ambiente.

Del apoderado

Para lograr que nuestros alumnos alcancen el perfil deseado, se necesita contar con padres y apoderados que conozcan y compartan nuestro PEI, a objeto que respalden y apoyen nuestra labor docente, asumiendo el derecho, irrenunciable, de educar a sus hijos, entendiendo que ellos son los primeros gestores en esta tarea.

Esperamos que nuestros apoderados:

- a) Sean los primeros en dar testimonio de amor y respeto hacia sus hijos, hacia los compañeros de sus hijos, hacia los profesores y, en general, hacia las personas que le rodean. En caso de no darse cumplimiento a lo descrito, la Rectoría podrá solicitar formalmente cambio de apoderado. En caso de que el apoderado se negara, se tomarán las medidas legales a fin de proteger al niño (OPD).
- b) Se identifiquen y practiquen los valores y principios expresados en nuestro Proyecto Educativo.
- c) Ejercen el deber y el derecho de conocer y acatar el Manual de Normas Para la Buena Convivencia Escolar.
- d) Confíen en las potencialidades de sus hijos, motivándolos y apoyándolos en alcanzar la excelencia académica.
- e) Se interesen y apoyen los procesos educativos de sus hijos, otorgando las condiciones necesarias para un buen desarrollo académico.
- f) Motiven y cautelen las vivencias tales como la confianza, el esfuerzo y la autonomía que les permitirán establecer las condiciones para generar sus proyectos de vida.
- g) Mantengan una comunicación abierta con el equipo docente y directivo de nuestro establecimiento, validando su actuar para con la formación integral de sus hijos.
- h) Informen al establecimiento a través del conducto regular cualquier situación de violencia física y psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa, de las cuales tengan conocimiento.
- i) Se comprometan con todas las actividades realizadas por el establecimiento (entrevistas, reuniones, talleres o jornadas, entre otros), concurriendo a él cuando este lo requiera, vía agenda y/o correo electrónico.
- j) Sigam y respetem el conducto regular establecido por el colegio, para la comunicación con profesores, coordinadoras y Rectoría, vía agenda.
- k) Sean ejemplo para sus hijos, en el respeto y cuidado del medio ambiente.
- l) Entiendan que no podrán realizar ventas de ningún tipo de comestibles, dentro del establecimiento, considerando que el Colegio, vía licitación, tiene un contrato de exclusividad en la venta de comestibles con casino y quiosco.
- m) Mantengan una buena convivencia con todos los integrantes de la comunidad escolar: alumnos, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, otros apoderados; que se enmarque en el respeto, la cordialidad y la transparencia, tanto de forma presencial y/o por redes sociales. Lo anterior incluye al apoderado y a cualquier acompañante de éste en cualquier tipo de actividad escolar.
- n) Recuerden que los únicos medios de comunicación oficial de nuestro colegio son: agenda escolar, correo electrónico del colegio y página web (www.elbaluarte.cl). Queda excluido el uso del WhatsApp; el colegio no se responsabiliza por la información difundida a través de este medio.
- o) Conozcan y hagan cumplir las normas y reglamentos de nuestro establecimiento.

Del profesor

Nuestros educadores son fieles a su vocación de formadores, para el desarrollo integral de sus alumnos. Son personas idóneas que se identifican y hacen suya nuestra Propuesta Educativa. Promueven sus valores basados en la doctrina de la Iglesia Católica.

Nuestros educadores:

- a) Poseen una formación profesional reconocida a nivel ministerial para ejercer su labor docente.
- b) Son comprometidos con el quehacer educativo, tanto en la adquisición de conocimientos y buenas prácticas, como en la entrega de éstos.
- c) Son formadores de hábitos y virtudes, dentro y fuera de la sala de clases.
- d) Difunden, permanentemente, el PEI entre los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- e) Valoran y respetan las normas y acuerdos de nuestro establecimiento para lograr una sana convivencia.
- f) Tienen influencia positiva con sus alumnos y apoderados, basados en el respeto de la dignidad, propia del ser humano.
- g) Hacen de su profesión un servicio, entregando sus conocimientos y experiencias de manera planificada, responsable y oportuna.
- h) Acogen a sus alumnos, entendiendo que la base del aprendizaje es el afecto (Piaget).
- i) Mantienen una adecuada comunicación con los alumnos, padres y/o apoderados, representando ante ellos el ideario del **Colegio San Antonio del Baluarte**.
- j) Participan activamente en todas las actividades emanadas de la organización educativa, tanto al interior del establecimiento como fuera de éste. Citadas por Rectoría.
- k) No se relacionan con los alumnos de este establecimiento a través de redes sociales de internet, tales como Facebook, WhatsApp u otras.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL RECIBIRÁN DE PARTE DEL COLEGIO UNA FORMACIÓN INTEGRAL LA QUE CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

- a) Formar una comunidad con padres, alumnos, profesores, administrativos y auxiliares, donde la convivencia, la comunicación plena y la colaboración fraterna se basen en la caridad, la verdad, el respeto, la confianza, la alegría, la tolerancia y la empatía.
- b) Conformar una Comunidad Educativa con la familia, núcleo básico de la sociedad, valorando a los padres y/o tutores como primeros educadores de sus hijos.
- c) Colaborar en la formación de los alumnos en los valores del Evangelio, para desarrollar su vocación y proyecto de vida, personal y social para liderar la construcción de una sociedad democrática, libre, justa y respetuosa del medio ambiente.

- d) Estimular en los alumnos el desarrollo de todas sus capacidades y dimensiones, en forma equilibrada y armónica, de modo que, haciendo una síntesis entre fe y vida, y entre fe y cultura, sea capaz de insertarse positivamente como un agente de cambio social.
- e) Lograr que todo miembro de la comunidad sea responsable de sus actos y las consecuencias que ellos traen.
- f) Lograr que todos los alumnos adquieran un espíritu crítico y una actitud positiva frente a la vida.
- g) Lograr que cada alumno alcance niveles de aprendizaje, a través de un currículum de excelencia centrado en el desarrollo de habilidades y competencias, que posibiliten la autorrealización y la prosecución de estudios superiores para una efectiva inserción profesional en la sociedad.
- h) Formación en el desarrollo integral de cada alumno(a) a través del programa de orientación y trabajo continuo de las virtudes.
- i) El cultivo de las diversas áreas artísticas, musicales, deportivas y tecnológicas.
- j) Ser reconocidos y felicitados por sus esfuerzos, avances y logros tanto espirituales, sociales, intelectuales y deportivos.
- k) Un ambiente que favorezca la sana convivencia y un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ATRIBUTOS)

En el SAB existen dos organismos responsables de la Convivencia Escolar:

- I. Consejo General de Profesores que estará integrado por:
 - 1. La Directora.
 - 2. Coordinadora de Formación y Pastoral.
 - 3. Coordinadores Académicos
 - 4. Profesores del Colegio

Este Consejo General de Profesores tendrá las siguientes atribuciones

- a) Revisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar de cada uno de los cursos del colegio de acuerdo a las Normas establecidas en este Reglamento de Convivencia al término de cada semestre.
 - b) Proponer medidas y/o sanciones conducentes a mantener un clima favorable para la sana convivencia al interior de cada curso de acuerdo a la gradualidad establecida en este reglamento.
- II. Consejo Escolar de Convivencia Escolar estará integrado por:
 - a) Director/a.
 - b) Encargado de Convivencia Escolar.
 - c) Un representante de los Profesores.
 - d) Un miembro del Centro de Alumnos.
 - e) Un miembro del Centro General de Padres.
 - f) Un representante de los Asistentes de la Educación.

Este Consejo de Convivencia Escolar tendrá las siguientes atribuciones.

- a) Proponer medidas y /o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar armónico, fraterno en el contexto del PEI que permitan prevenir el maltrato escolar.
- b) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar (Coordinador(a) de Formación y Pastoral) respecto de casos o situaciones de maltrato escolar.
- c) Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de Convivencia Escolar en conformidad al PEI y el Reglamento de Convivencia al menos cuatro veces en el año.

3.1 CONVIVENCIA ESCOLAR

ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El (La) Coordinador(a) de Formación será el(la) encargado(a) de convivencia escolar, convocará al Comité de Buena Convivencia Escolar cuando la situación lo amerite, debiendo ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar, investigará en los casos correspondientes e informará a Rectoría sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

3.2 DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita u oral o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- 1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- 2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- 3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- 1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa: utilizar sobrenombres (apodos), mofarse de características físicas.

5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Fotologs, Facebook, mensajes de texto, WhatsApp, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Grabar, de forma visual y/o auditiva, a un alumno o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización.
9. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
10. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sea genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
11. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
12. Difundir material de connotación pornográfica entre o fuera de la comunidad educativa.
13. Difundir y/o exponer foto o videos de connotación sexual, en los que aparezcan alumnos o cualquier otro miembro de nuestra comunidad escolar.

3.3 PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS REPARATORIAS FRENTE A CONDUCTAS Y/O ACTITUDES DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Todo acto de violencia escolar reviste carácter de gravedad máxima, pues está circunscrito dentro del ámbito legal que sanciona, bajo la ley 20.536, todo hecho de violencia u agresión al interior de los establecimientos escolares. Por lo tanto todos los alumnos que protagonicen actos de violencia serán sancionados con la medida de **Condicionalidad**.

Frente a las conductas que sean consideradas como actos de violencia escolar ya sean estas observadas directamente u denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar (apoderados, profesores, alumnos/as u otra persona de la comunidad) se procederá del siguiente modo:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar recibirá la denuncia y procederá a realizar la investigación, dejando por escrito la información recopilada.
- b) Si se produjo una lesión como resultado de la situación de violencia o se sospecha que la agresión puede haber provocado alguna lesión, el profesional encargado del Protocolo de Actuación o quien designe el/la Rector(a) debe acompañar al alumno(a) al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar, y debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.

- c) Se llevará un registro de posibles evidencias: libro de clases, hojas de entrevistas, hoja de vida del o los alumnos involucrados, actas de consejos.
- d) Se cita al Comité de Convivencia Escolar, para tomar las medidas necesarias, de acuerdo a la gravedad del caso.
- e) Se realizan instancias de mediación o sanción según corresponda en las instancias pertinentes.

3.4 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNOS/AS

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLES
1. Denuncia o recepción de ésta:		
Recibir cualquier denuncia de situaciones que afecten la sana convivencia al interior de la comunidad educativa a través del PROTOCOLO DE DENUNCIA.	En forma inmediata a través de llenado del Formulario de Denuncias.	Profesor Jefe. Inspectoría. Encargada de Convivencia.
2. Informar a la familia de la víctima		
A) Informar a la familia de la víctima de la situación denunciada y de los pasos a seguir por el protocolo.	48 horas.	Profesor Jefe. Inspectoría. Encargada de Convivencia.
B) Si quien realiza la denuncia es el apoderado, se les brinda el apoyo y se recogen todos los antecedentes, siendo de mucha importancia las evidencias físicas y/o virtuales.	Inmediato.	
3. Recopilación de antecedentes		
Instancia de recabar antecedentes, escuchar relatos, reunir evidencias, identificar responsables, hechos y presuntos responsables.	En un plazo de una semana.	Profesor Jefe. Inspectoría en coordinación con la Encargada de Convivencia.

Si fuese necesario el relato de **testigos**, éstos deben ser citados a una entrevista y posteriormente comunicar a sus apoderados.

4. Resultado de la recopilación de antecedentes

A) Si existe evidencia del acoso y/o maltrato escolar se trata de una falta al **Manual de convivencia**, por lo que deben aplicarse las sanciones estipuladas.
Informar a la familia de los responsables sobre las sanciones y las medidas educativas y/o reparatorias posteriores.

A.1 En un plazo de una semana.

Inspector de Ciclo en coordinación con la Encargada de Convivencia.

B) Si se trata de acciones constitutivas de delito se debe realizar la denuncia a las instituciones pertinentes (Superintendencia, Carabineros, Fiscalía).

B.1 Forma inmediata.

Rectora del colegio.

C) Si no existe evidencia y sólo existe la sospecha se ofrecerá un proceso de **MEDIACIÓN** entre las partes cuya participación es voluntaria. Si no es posible realizar la mediación se ofrece un acompañamiento para el o los alumnos afectados. Se informará a la Superintendencia de esta situación.

C.1 En un plazo de una semana.

Inspectoría en coordinación con la Encargada de Convivencia.

D) Si se trata de un conflicto puntual entre dos o más alumnos se ofrecerá **MEDIACIÓN** entre las partes cuya participación es voluntaria. Informará a los apoderados de los involucrados.

D.1 Forma inmediata.

Rectoría.
Encargada de Convivencia.

5. Diseño de la intervención psicoeducativa

Si se trata de acciones que no constituyen delito, determinar si se trata de un acto de violencia aislado o un acto de violencia que se mantiene en un período prolongado (bullying), para diseñar una intervención psicoeducativa que busque atender y acompañar a las partes en conflicto (víctimas y victimarios en caso de hostigamiento) y al grupo curso, entrevistas con apoderados, ejecución de acciones reparatorias.

5.- En un plazo aproximado de una semana.

Equipo de Gestión.
Encargada de Convivencia.
Profesor Jefe.
Psicólogo.

3.5 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE ACOSO Y/O VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN ALUMNO/A

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLES
<p>1. Denuncia o recepción:</p> <p>Recibir cualquier denuncia de situaciones que afecten la sana convivencia al interior de la comunidad educativa a través del PROTOCOLO DE DENUNCIA.</p> <p>Acoger a la víctima de violencia</p>	<p>Inmediata.</p>	<p>Encargada de Convivencia del colegio. Inspectoría. Profesor Jefe. Rectoría.</p>
<p>2. Escuchar y registrar el relato.</p> <p>Escuchar al alumno(a). Llenado de Formulario de Denuncia. Relato escrito del alumno(a).</p>	<p>Inmediata.</p>	<p>Inspectoría. Profesor Jefe. Encargada de Convivencia.</p>

3. Informar a la familia de la víctima

Se citará a la familia del alumno/a para brindar apoyo, explicitar los pasos a seguir determinados por este protocolo, recoger antecedentes y reunir evidencia.

En un plazo de 24 horas.

Inspectoría.
Profesor Jefe.
Encargada de Convivencia.

4. Entrevista con el/la adulto denunciado

Se citará a entrevista al adulto denunciado (profesor, apoderado con el objetivo de escuchar la versión de el/la adulto(a) denunciado, recabar antecedentes y reunir evidencia.

En un plazo de 72 horas.

Encargada de Convivencia.
Rectoría.

5. Investigación y resultados

A) Si se trata de un conflicto entre ambas partes (profesor-alumno, apoderado-alumno) no existiendo evidencia de acoso y/o violencia graves se promoverá un proceso de resolución de conflictos y de acciones reparatorias. El resultado de la investigación debe ser informado a la familia.

A.1 En un plazo de una semana.

Encargada de Convivencia.
Rectoría.

B) Si se constata la existencia de acoso y/o maltrato se informará al **Equipo de Gestión**, procediendo de la siguiente manera:

B.1 En un plazo de una semana.

Encargada de Convivencia.
Consejo Directivo.

1. Si el/la agresor(a) es un familiar, adulto externo al colegio u otro apoderado, no se permitirá el ingreso al mismo.

2. Si es apoderado, se le solicita cambio de éste. Siempre se debe garantizar la protección de la víctima. (De constatarse el maltrato físico se debe activar el.

Protocolo de Acción ante Situaciones de Maltrato Infantil).

3. Si el/la agresor es un profesor/a u otro miembro del Colegio se debe separar de las instancias donde comparta con la víctima mientras dura la investigación.

4. Si el profesor le hace clases al curso de la víctima, durante la investigación será acompañado en estas por algún miembro del equipo de gestión.

5. De constatarse el maltrato físico o psicológico, se debe activar el Protocolo de Acción ante Situaciones de Maltrato Infantil.

6. El resultado de la investigación debe ser informado a la familia.

6. Seguimientos

Seguimiento del caso y a los involucrados por parte de Rectora del colegio y/o Encargada de Convivencia.

Permanentes.

Rectoría.
Encargada de Convivencia.
Inspectoría.

3.6 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE ACOSO Y/O VIOLENCIA DE UN ALUMNO/A HACIA UN ADULTO

PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLES
----------------	--------	--------------

1. Denuncia o recepción:

Recibir cualquier denuncia de situaciones que afecten la sana convivencia al interior de la comunidad educativa a través del **PROTOCOLO DE DENUNCIA.**

Acoger a la víctima de violencia.

Inmediata.

Encargada de Convivencia.
del colegio.
Rectoría

2. Escuchar y registrar el relato.

Llenado de Formulario de Denuncia.
Relato escrito de la víctima.

Inmediata.

Inspectoría.
Profesor Jefe.
Encargada de Convivencia.

3. Informar a la familia del denunciado

Se citará a la familia del alumno/a para, explicitar los pasos a seguir determinados por este protocolo, recoger antecedentes y reunir evidencia.

En un plazo de 24 horas.

Inspectoría.
Profesor Jefe.
Encargada de Convivencia

4. Entrevista con el /la alumno(a) denunciado(a)

Se citará a entrevista al alumno(a) denunciado con el objetivo de escuchar, recabar antecedentes y reunir evidencia.

En un Plazo de 48 horas.

Encargada de Convivencia.
Rectoría.

5. Investigación y resultados

A) Si se trata de un conflicto entre ambas partes (alumno- profesor, alumno- apoderado) no existiendo evidencia de acoso y/o violencia graves se promoverá un proceso de resolución de conflictos y de acciones reparatorias . El resultado de la investigación debe ser informado a la familia.

A.1 En un plazo de 48 horas.

Encargada de Convivencia.
Rectoría.

B) Si se constata la existencia de acoso y/o maltrato se informará al **Equipo de Gestión** , procediendo de la siguiente manera:

B.1 En un plazo de una semana.

Encargada de Convivencia
Consejo Dierctivo.

1. Si el/la agresor es un alumno(a) del Colegio

se debe acompañar a la víctima en las instancias donde comparta con el victimario, mientras dura la investigación. (clases, academias u otras.

2. De constatarse el maltrato físico o psicológico, se cita al Comité de Convivencia Escolar, para tomar las medidas necesarias, de acuerdo a la gravedad del caso.

3. El resultado de la investigación debe ser informado a la familia.

6. Seguimiento

Seguimiento del caso por parte de Rectora del colegio y/o Encargada de Convivencia	Permanente.	Rectoría. Encargada de Convivencia. Inspectoría.
--	-------------	--

3.7 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE ACOSO Y/O VIOLENCIA ENTRE ADULTOS

“El colegio tiene el deber de proteger la integridad física y psicológica de sus alumnos (as)”

DESCRIPTOR	PROCEDIMIENTOS	PLAZOS	RESPONSABLES
1.- En caso de agresión verbal y/o física.	a) Recopilación de la información b) Se les cita a entrevista por separado. c) Se intenta hacer una mediación entre las partes. d) En caso de haber agresión física, al colegio y/o familia le corresponde denunciar a la autoridad competente (PDI - Carabineros). e) Solicitar cambio de apoderado.	Inmediata. 48 horas.	Rectoría. Equipo de Gestión. Encargada de Convivencia. Inspectoría.

f) Todo lo anterior, será informado a la superintendencia.

* En caso de que se produzca al interior del colegio, se debe separar de inmediato a los involucrados para contener. Y se realizan los pasos anteriormente descritos.

3.8 PROTOCOLO DE APOYO Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA

El colegio para poder brindar un apoyo efectivo y real a los estudiantes que sufren casos graves de conflictos de convivencia, aplica un plan de actuación en los que se considerarán los siguientes pasos:

1. Entrevista a los alumnos involucrados.
2. Intervención, en los casos que se requiera de estrategias de habilidades sociales y resolución de conflictos, en los cursos de los alumnos involucrados.
3. Citación a los apoderados de los alumnos involucrados para toma de conocimiento de la situación.
4. Derivaciones en primera instancia a Coordinador(a) de Formación, que en los casos debidamente justificados solicitará apoyo o intervención de profesionales internos y externos.(psicólogo(a)).
5. Seguimiento de las acciones para verificar el cumplimiento de los acuerdos de apoyo a los estudiantes.
6. Control a través de entrevistas a los apoderados para ir revisando los procedimientos y los avances.

Queremos que nuestros alumnos/as se inserten en la sociedad de manera responsable, participativa y constructiva, siendo consecuente con los valores y principios entregados por el hogar y por el colegio. Las normas de convivencia están hechas para que nuestros alumnos practiquen virtudes como el respeto por las normas, la vida en comunidad y desarrollen capacidades como la resolución de conflictos, en forma pacífica.

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente (Comité de sana Convivencia y/o Autoridades) investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual y de acuerdo a los protocolos establecidos para ello.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO SAN ANTONIO DEL BALUARTE

De acuerdo a lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional, los alumnos y alumnas tienen derecho a:

1. Ser respetados y valorados por toda la comunidad educativa.
2. Recibir una formación integral basada en los principios y valores cristianos, establecidos por el colegio.
3. Recibir una educación de calidad acorde a su edad y nivel académico
4. Ser atendido, por un docente o asistente de la educación, cuando sea necesario.
5. Conocer, en los plazos establecidos, los resultados de sus evaluaciones en su proceso de aprendizaje.
6. Expresar, de manera respetuosa y oportuna, sus puntos de vista.
7. Recurrir a instancias superiores, en caso de ser necesario, siguiendo los conductos regulares que existen en el establecimiento. En el caso de que el alumno/a haya sido expulsado o su contrato de servicios cancelado, podrá apelar, de forma escrita a dicha sanción para presentar descargos a la dirección del establecimiento.
8. Utilizar en forma adecuada y responsable, los espacios y recursos creados, para los alumnos en los tiempos previstos.
9. Ser reconocidos y estimulados por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, y que se les destaque de acuerdo a sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales. Los alumnos serán reconocidos, cuando la situación lo amerite, públicamente a través de actos cívicos, registros e informes.
10. Ser reconocidos a través de un documento escrito por el esfuerzo en vivir las virtudes que el colegio propone y que promueven su desarrollo integral.
11. La continuidad en sus estudios de la alumna embarazada, flexibilizando el Colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación dado que en su estado, su maternidad cobra prioridad.
12. Representar al colegio en eventos culturales, sociales, religiosos, deportivos.
13. Hacer uso del seguro escolar del estado.

El seguro escolar, normado por el decreto supremo 313 pretende dar garantías a todos los alumnos/as del país de la enseñanza parvularia, básica y media cubriendo a la vez otras instancias de educación ya sea técnico profesionales o universitarias que sean dependientes del estado o reconocidas por éste.

Los beneficios del seguro escolar serán los siguientes:

Cubre a todo alumno que esté matriculado en una institución educativa independiente de que esté en el sistema Fonasa o alguna Isapre.

Se entenderá como accidente escolar todo aquel ocurrido tanto dentro del establecimiento como fuera de él, siempre y cuando, las actividades fuera del establecimiento estén programadas por la institución, por ejemplo, las salidas pedagógicas o campeonatos deportivos, por tanto son salidas respaldadas por el colegio.

La atención y cuidado del alumno será gratuita siempre y cuando la primera atención se dé en una institución de la red pública de salud y avalado por un médico o responsable del centro asistencial. Todo cuidado traslado y recuperación no tendrá tope de monto. Para hacer uso de este derecho el alumno debe recibir de manos del colegio la declaración de accidente firmada por la autoridad respectiva; sin perjuicio de que en caso de un accidente de trayecto el apoderado debe trasladar al alumno al servicio de urgencia más cercano y posteriormente retirar la declaración del mismo.

Si el accidente ocurriera en el establecimiento, el alumno/a recibirá los primeros auxilios por parte de los inspectores en la enfermería, lugar habilitado para este fin. Posteriormente se llamará al apoderado para que retire al alumno/a del colegio, enviando el respectivo formulario de accidente escolar. En caso de que el accidente sea de riesgo vital, el colegio llamará a una ambulancia para que sea trasladado al servicio de asistencia médica más cercano.

DE ACUERDO AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEBEN:

1. Mantener una actitud de respeto permanente hacia todos los integrantes de la comunidad escolar.
2. Mostrar conductas que no dañen la imagen del colegio, manteniendo el respeto hacia las personas, cualesquiera que ellas fueren.
3. Asistir regularmente a clases y, en caso de inasistencia por fuerza mayor, presentar el correspondiente certificado médico y enviar justificativo escrito vía agenda.
4. Cuidar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento, tales como salas de clases, biblioteca, laboratorios (ciencias, computación, multimedia), comedor, baños, patio, pasillos, escaleras, etc.
5. Presentar un comportamiento adecuado al utilizar cada uno los espacios anteriormente mencionados, a fin de mantener su entorno limpio y ordenado, y posibilitar la prevención de accidentes.
6. Llegar puntualmente, en los horarios establecidos, tanto al inicio de la jornada como al comienzo de cada clase después de los recreos.
7. Permanecer en su sala durante las horas de trabajo, manteniendo el aseo de la sala de clases y de su lugar de estudio.
8. Permanecer fuera de las salas de clases durante los recreos y utilizar el patio y otros espacios del Establecimiento, considerando el respeto hacia los demás y la buena convivencia. Por ello deberán evitar los juegos violentos, las agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

9. Adoptar una actitud de compromiso, respeto y colaboración frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el buen desarrollo de la clase y de todas las actividades planificadas por el colegio.
10. Portar diariamente la agenda del colegio, siendo éste el único medio oficial de comunicación entre el hogar y el establecimiento.
11. Cumplir, oportunamente, con trabajos y tareas.
12. No faltar a pruebas ni evaluaciones previamente fijadas.
13. Cumplir con la entrega de comunicaciones y circulares emanadas del establecimiento y dirigidas a los padres y/o apoderados.
14. Cuidar y respetar los documentos oficiales del establecimiento, en especial el Libro de Clases, pruebas, certificados, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.
15. Cuidar todos los espacios, muebles, herramientas de trabajo y utensilios del establecimiento y denunciar a quienes no cumplan esta norma.
16. Mantener una actitud de silencio y estudio al interior de la Biblioteca y Laboratorios, para así obtener el máximo provecho posible y permitir el trabajo de otros usuarios.
17. Entregar al profesor jefe, inspectora o coordinadora de ciclo todo objeto encontrado y que no le pertenezca.
18. Actuar de forma honesta, no participando en hurtos, robos o bromas de mal gusto que denigren la imagen personal o de algún otro compañero o funcionario del establecimiento.
19. Solucionar conflictos de manera pacífica a través del diálogo y la negociación, siguiendo los conductos regulares, evitando las agresiones verbales y las agresiones físicas.
20. Mantener una actitud, modales y lenguaje adecuados, tanto dentro como fuera del establecimiento.
21. Mantener una comunicación fluida y constante, con sus profesores y autoridades del colegio, pudiendo exigir, respetuosamente, el derecho a ser escuchado.
22. Abstenerse de traer objetos y elementos que permitan la distracción de clases (tales como MP3/4, juegos de videos, celulares, Tablet, juguetes, etc.). El colegio no se hace responsable por daños o pérdida de éstos.
23. Respetar el colegio y representarlo dignamente en cualquier evento de su vida diaria.
24. Usar el uniforme establecido, en forma correcta de acuerdo a lo descrito en el presente reglamento.
25. Abstenerse de traer al colegio hervidores de agua, alargadores eléctricos, secadores o planchas de pelo, microondas, estufas eléctricas, hornos eléctricos, ventiladores, etc. y hacer uso de ellos en cualquier dependencia del establecimiento.
26. Abstenerse de cargar cualquier aparato electrónico, en dependencias del colegio. A saber: celular, tablets, computadores personales, parlantes, etc.
27. Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y personal de apoyo a la docencia. Todas estas obligaciones y compromisos están informadas en el presente manual de convivencia.

Consideraciones especiales

- Las alumnas que presenten los certificados médicos que acrediten embarazo, deben informar su condición de gravidez a la Dirección del Colegio.
- En su condición de alumna regular, la alumna embarazada debe asumir las normas de convivencia y el compromiso académico.
- Lo anteriormente descrito queda explícito en el Protocolo de Retención de alumnas Embarazadas.

Dado el contexto escolar y formativo, queda estrictamente prohibido:

- Portar, consumir, comercializar sustancias psicotrópicas, sean lícitas o ilícitas, tales como la marihuana, pasta base, cocaína, éxtasis, neoprén, etc.
- Portar, consumir y/o comercializar algún tipo de alcohol.
- Portar elementos corto punzantes, armas blancas o de fuego, que atenten contra su seguridad y la del resto de las personas.
- Portar, producir o construir elementos que produzcan explosión y pongan en riesgo la seguridad de la comunidad.
- Para salvaguardar el desarrollo integral y pleno de todos nuestros estudiantes, las relaciones de pololeo o similares deben enmarcarse en una conducta acorde al espacio educativo en que los jóvenes de todas las edades se encuentran; por ello, besarse y acariciarse quedan dentro del contexto de intimidad de la pareja. No se permiten al interior del establecimiento.

1. De la puntualidad

- La hora de inicio de clases será a las **08:00 horas**, debiendo el alumno ingresar a su sala.
- El /la alumno/a que llegue después de **5 minutos** de iniciada la jornada, no ingresará a clases hasta el término de la primera hora (**08:45**); si llega con más de 15 minutos de atraso deberá ingresar con su apoderado, de no ser así, el apoderado deberá concurrir al día siguiente a justificar el atraso; al no cumplirse esto, el alumno será suspendido el día siguiente.
- A partir del toque de timbre, se contabilizarán los atrasos, quedando registrado en la libreta del alumno, en el mes correspondiente.
- Con 3 (tres) atrasos en el mismo mes, se enviará comunicación al apoderado; con 4 (cuatro) atrasos se cita al apoderado; con 5 (cinco) en el mismo mes, se suspenderá por un día. Los atrasos no se acumulan; cada mes se parte desde cero.

2. De la asistencia

- Todo alumno, para ser promovido de curso, deberá registrar al menos un 85% de asistencia anual.
- Los alumnos que tengan menos de la asistencia legalmente exigida, deberán apelar por escrito a Rectoría a través de su apoderado.

- La inasistencia a clases deberá ser justificada por escrito vía agenda y, en casos que corresponda, certificado médico que debe ser entregado en Inspectoría.
- Los alumnos que deban, impostergablemente, asistir al médico durante la jornada, podrán hacerlo sólo si su apoderado lo retira en forma personal en los recreos. En caso de tener fijada una prueba, deberá rendirla previamente con la Coordinadora respectiva.
- En ningún caso el alumno podrá ser retirado durante el desarrollo de una clase. Ni previo a una evaluación calendarizada.
- Los alumnos que asisten a talleres u otras actividades extraescolares podrán permanecer en el establecimiento, hasta media hora después del término de la actividad, máximo 18:30 Hrs., momento en que el colegio cerrará sus puertas.

3. De la presentación personal

- Consideramos el uniforme como un elemento de identidad y un signo de vinculación y pertenencia al colegio.
- Los alumnos del Colegio San Antonio del Baluarte usarán el uniforme formal en toda actividad donde se represente al establecimiento, sea dentro o fuera de él.
- El uso correcto del uniforme será responsabilidad tanto de los alumnos como de los padres y apoderados.
- El uniforme deberá estar siempre completo, y en perfectas condiciones de limpieza y orden.
- No se aceptará el uso de zapatillas de lona ni deportivas de ningún tipo y color en el uniforme oficial.
- No se permitirá el uso de joyas, anillos, collares, aros, prendedores, maquillaje, pelo teñido, peinados y cortes de fantasía, mechas de colores, piercing, expansiones, tatuajes, u otros adornos no contemplados en los siguientes párrafos, que no corresponda a la correcta presentación personal de los alumnos.
- La alumna embarazada deberá usar el buzo oficial del colegio.

Pautas de presentación personal de los varones:

- Corte de pelo tradicional, limpio, sin patillas ni barba, cuyo largo no exceda el borde superior del cuello de la camisa, que no tape las orejas ni cubra la frente. Si un alumno/a decide raparse parte de su cabellera, se le exigirá que lo haga en todo el cuero cabelludo.
- Rostro rasurado, sin maquillaje.
- Uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- Sin piercing ni expansiones.

Pautas de presentación personal de las damas:

- Pelo limpio, peinado y corte tradicional. Ordenado y sin tintura. No se aceptarán cortes de pelo de fantasía.
- Rostro sin maquillaje.
- Sin piercing ni expansiones en ninguna parte de su cuerpo. Los aros deben ser apegados al lóbulo de la oreja y no de colores estridentes ni fosforescentes.
- Uñas cortas, limpias y sin esmalte de color llamativo (se permite solo uso de esmalte incoloro).

Uniforme Oficial del Colegio San Antonio del Baluarte

Damas

- Falda gris, 4 cms. sobre la rodilla.
- Blusa blanca, corbata institucional y blazer azul marino. (Se usará obligatoriamente en todo acto oficial o de representación del colegio; además de **lunes y martes**).
- Polera blanca institucional con cuello (opcional); se usará **miércoles, jueves y viernes**.
- Calcetines grises o panties grises en invierno.
- Polar azul marino sin gorro, con insignia del colegio, (no se aceptan otros tipos de telas ni colores).
- Parka o softshell azul marino.
- Delantal cuadrillé azul (todas las alumnas de 1º a 4to básico).
- Zapatos negros clásicos, **sin plataforma**, ni tacos. No se permiten los bototos.
- Se considerará temporada de invierno desde 30 de abril al 28 de septiembre, en ese período las alumnas podrán usar pantalón gris, hecho de tela de vestir y corte recto (no pitillo); en caso de usar falda, se aceptará el uso de polainas de color gris.
- El color de gorros, bufandas y guantes, en temporada de invierno, debe ser: azul marino, verde institucional o gris, siempre y cuando sean de un solo color.
- Para el ingreso al Laboratorio de Ciencias, todas las alumnas deben usar delantal blanco, de lo contrario no podrán ingresar a éste.
- En temporada de invierno, el blazer se reemplaza por parka o softshell azul marino.

Varones

- Pantalón gris, hecho de tela de vestir y corte recto (no pitillo). El pantalón se debe usar a la cintura. Si se usa cinturón, éste debe ser de cuero, de color negro o gris.
- Camisa blanca, corbata institucional y Vestón azul marino (Se usará obligatoriamente en todo acto oficial o de representación del colegio, además de los días **lunes y martes**).
- Polera blanca institucional con cuello (opcional); se usará **miércoles, jueves y viernes**.

- Polar azul marino sin gorro, con insignia del colegio, (no se aceptan otros tipos de telas ni colores).
- Calcetines clásicos color gris o negros.
- Zapatos negros estilo clásicos (No se aceptarán zapatos tipo zapatillas).
- Parka o softshell azul marino.
- En temporada de invierno el Vestón se reemplaza por parka o softshell azul marino.
- El color de gorros, bufandas y guantes, en temporada de invierno, debe ser: azul marino, verde institucional o gris, siempre y cuando sean de un solo color.
- Cotona beige de 1º a 4to básico.
- Delantal blanco para el ingreso a laboratorio de Ciencias, todos los alumnos deben usar delantal blanco, de lo contrario no podrán ingresar a éste.

Uniforme de Educación Física

Damas y Varones:

Buzo del colegio, con corte recto (no pitillo) (no se aceptan calzas ni pantalones con corte pitillo, ni chaquetas ajustadas o ceñidas al cuerpo).

- Zapatillas deportivas.
- Calcetines deportivos.
- Polera blanca institucional con **cuello polo**.
- Todas las prendas del uniforme y equipo de Educación Física deberán **ser marcados** con el nombre completo del alumno. Esta medida será un elemento de orden y responsabilidad, así también, evitará pérdidas y extravíos.
- Los alumnos de Pre-escolar, usarán durante todo el año el buzo oficial del colegio.
- El colegio no se hace responsable por pérdidas o deterioro de prendas escolares.

Especificaciones:

- Los alumnos de 1º a 5º básico pueden asistir al colegio con buzo el día que tienen Educación Física. Los de 1º y 2º básico pueden hacerlo también el día que asistan a ACLES deportivas.
- Los alumnos de 3º básico a IVº medio, que asistan a ACLES Deportivas, deben traer el buzo para cambiárselo en el colegio, al finalizar la jornada de clases.
- Los polerones generacionales (IVº medios) lo pueden usar sólo los días **miércoles, jueves y viernes**.
- Los polerones de las distintas ramas deportivas (ACLES) pueden usarse solo los días **viernes**.
- Los polerones de CEAL pueden usarse solo los días viernes y en las actividades que ellos organicen.
- En el caso de presentar licencia médica o justificativo para no realizar Educación Física, el alumno debe asistir con uniforme (no buzo) y será evaluado teóricamente. Desde 1º básico a IVº medio.

5. NORMAS RESPECTO DEL COMPORTAMIENTO

Estamos conscientes de que nuestro Colegio necesita del aporte y colaboración de todos para mantenerse bien. Los bienes materiales con que cuenta están al servicio de la formación de todos y debo cuidar de ellos. El mobiliario, las salas de clases, los lugares de juego, biblioteca, laboratorio, computadores, etc.

1. Las clases se deben desarrollar en un ambiente limpio, por lo tanto, debo exigir a mis compañeros (as) lo mismo. El profesor no debe empezar o terminar una clase(s) en un ambiente desaseado.
2. Los baños son uno de los lugares donde más demostramos que tipo de personas somos. Los cuidaré y colaboraré, avisando a quien corresponda, de cualquier desperfecto o falta de higiene para que se tomen las medidas correspondientes.
3. Me esforzaré por mantener limpio mi Colegio. Tengo a mi disposición basureros en todos los lugares. El aseo es una forma especial de manifestar mi respeto hacia mi entorno educativo. Por eso respetaré los pasillos y muros. De forma especial tendré cuidado del material de las salas de clases.
4. Si ensucio o destruyo los bienes del Colegio, deberé reponerlos en el corto plazo, de lo contrario me expongo a una sanción.
5. Cualquier perjuicio o daño contra el mobiliario, libros y bienes de la biblioteca, será sancionado según la gravedad del hecho, independientemente de la reposición del material dañado.
6. El SAB no patrocina las giras de estudio dentro del país o fuera de él. En el caso de los cursos, que a pesar de las indicaciones del colegio, sí deciden realizar dichas actividades, estos quedan bajo la exclusiva tutela de los padres, los cuales deben asumir los costos y responsabilidades que esto implica. El colegio, sin embargo, queda facultado para aplicar y extender la normativa de convivencia en aquellos casos en que los alumnos incurran en faltas que atenten contra la sana convivencia, transgredan las leyes de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 20.084), Consumo, Ley de Violencia Escolar (Ley 20.536) y la imagen de la institución, así como también, la integridad de cada uno de los que participen en dichas actividades.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LABORATORIOS

- a) Los alumnos/as deberán regirse por el Reglamento Interno del uso de los laboratorio (Computación y Ciencias), el cual se encuentra detallado en cada uno de ellos.

ASEO Y ORDEN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS

- a) Los alumnos/as contribuyen con el orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en la sala de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
- b) Cada alumno/a mantiene el aseo y todos los útiles y accesorios de la sala de clases que ocupa.
- c) Es responsabilidad del alumno, el cuidado y limpieza del casillero que le corresponda.

- d) Se hace uso adecuado de los basureros ubicados en diferentes lugares del colegio.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES

- a) Antes de salir del Colegio: el alumno/a deja ordenada la sala de clases, retira su "mochila" con sus materiales, sus útiles y ropa. La sala queda totalmente limpia.
- b) El alumno/a se retira del Colegio con su uniforme completo.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN PATIOS

- a) Los alumnos permanecen en los patios de recreo durante todo el tiempo destinado al mismo.
- b) Cuidan todo el recinto y los implementos que en él existan.
- c) Los alumnos utilizan un lenguaje adecuado y fraterno (sin garabatos y sin descalificar a sus compañeros).
- d) Los alumnos mantienen una actitud de respeto cuidando la seguridad de todos quienes forman parte del colegio.
- e) Cualquier tipo de juego con balones, se hace exclusivamente en los patios de pasto o áreas establecidas para este tipo de juegos. Si se observa cualquier juego de balón en la sala, pasillos o sectores no autorizados, éste será retirado y entregado posteriormente al apoderado por inspectoría.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN ALMUERZOS

- a) Los alumnos se asean adecuadamente antes de dirigirse al Casinó.
- b) El ambiente del comedor es un ambiente donde prima la comunicación, el orden y el respeto.
- c) Los alumnos/as se sientan a comer en lugares habilitados (casinó, pérgola), no está permitido comer en la sala, los pasillos, suelos, ni escaleras.
- d) Terminado el almuerzo, el lugar que ocupe el alumno/a queda ordenado y limpio.
- e) Al término del almuerzo los alumnos/as se preocupan de su aseo bucal.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA:

Los alumnos/as deberán regirse por el Reglamento Interno del uso de la biblioteca, el cual se encuentra detallado en la misma.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN BAÑOS

- a) Cada alumno/a cumple con los hábitos de higiene en forma rigurosa para preservar su salud, colabora con el aseo de baños y hace uso correcto del papel higiénico.
- b) El alumno/a cuida los artefactos y no juega, ni se para en ellos.
- c) Al utilizar el W.C. se preocupa de la limpieza y vaciado del estanque de agua.
- d) Al utilizar el lavamanos cierra las llaves en forma correcta.
- e) Bota los papeles y basuras en los respectivos papeleros.
- f) Mantiene limpios las paredes y puertas.

6. PROCEDIMIENTO EN CUANTO A ACCIDENTES AL INTERIOR DEL COLEGIO 2017

En caso de accidente:

1. Informar de inmediato a Rectoría. En caso de no estar presente la Rectora, se informará a cualquier miembro del EQUIPO DIRECTIVO.
2. Será inspectoría la sección encargada de dar los primeros auxilios y de avisar a la dirección y a los apoderados. El lugar para la atención que se brinde al alumno, en este caso será la enfermería, situada en el primer piso en el pasillo al patio de los aromos. Todo alumno, por lo tanto, que sufra un accidente, deberá ser trasladado a enfermería, excepto aquellos casos que no permitan la movilidad del alumno.

Responsables de primeros auxilios serán:

- Sra. Maruchi Bianchi González.
 - Sra. Paz Miranda Z.
 - Sra. Alicia Zúñiga H.
 - Sra. Raquel Cáceres (encargada de enfermería).
 - Sra. Carmen Gloria D.
 - Sra. Francisca Espinoza C.
 - Sra. Rosa Yáñez R.
 - Sra. Roxana Osorio F.
3. Llamar a los apoderados del alumno, padre, madre o apoderado designado. Para ello se hará uso de la carpeta con los datos de los apoderados que se mantiene en oficina de administración. Un inspector deberá comunicarles e informar de la situación y de la medida tomada, después de la evaluación que se realizará para determinar el traslado del alumno o alumna al centro asistencial, así como también informar de la dirección del centro de Salud, donde se llevará al alumno(a).
 4. Frente a la magnitud del accidente, el directivo que está a cargo, en ese momento de la situación, tomará la medida de trasladar al alumno o la alumna al hospital local en **ambulancia**, no en vehículo de docentes, asistentes de la educación u otros apoderados. En el caso de que el alumno(a) cuente con algún tipo de seguro escolar en otro centro, el apoderado será quien deba llevarlo de manera personal, una vez que haya recibido los primeros auxilios correspondientes.
 5. Es sumamente importante y necesario, en el caso de los alumnos del o la compañera afectada, que se tomen medidas de contención hacia ellos, pues este tipo de situaciones afecta emocionalmente a los jóvenes. Los adultos que trabajan en el establecimiento, especialmente los profesores, son los responsables de esta estabilidad frente a este tipo accidentes que requieren apoyo médico.

7. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

7.1 MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las medidas y sanciones disciplinarias no se sustentan como un fin por sí solas, sino más bien porque cautelan el cumplimiento operativo del Proyecto Educativo Institucional. Nuestro Colegio San Antonio del Baluarte, estima que estas medidas y sanciones son consecuencia de alguna falta que, primero lesiona el proceso educativo del propio alumno que la comete y en segundo lugar, también puede afectar la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa.

1. Criterios de Aplicación.

Desde esta perspectiva, entendemos que las sanciones deben ser eminentemente formativas y también proporcionales a la falta cometida, según los siguientes criterios de aplicación:

- Edad del alumno(a) o los alumnos(as) involucrados.
- Naturaleza e intensidad del daño causado.
- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido (física o psicológicamente) a un profesor, funcionario del establecimiento o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conducta anterior del responsable.
- Situación de abuso de una posición superior, ya sea física o de otra índole.
- Situación de discapacidad o indefensión del afectado.

En el caso de producirse un conflicto entre alumnos, el establecimiento siempre promoverá la resolución pacífica de éste, y será el Encargado de Convivencia Escolar (Coordinador(a) de Formación) quien conducirá el proceso de mediación correspondiente entre los involucrados.

MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PREVIAS A LA SANCIÓN DE FALTAS LEVES Y GRAVES

- Desarrollo psicoafectivo.
- Reconocimiento espontáneo de la falta mostrando actitud humilde y de arrepentimiento.
- Enmienda o compensación del perjuicio causado.
- Intachable comportamiento anterior.
- Inducción de terceros, mayores en edad o madurez psicoafectiva.
- Haber pedido perdón por la falta.
- Actuar en defensa propia.
- Compromiso escrito de los padres para ayudar en el proceso de corrección de su hijo.
- Un notable aporte y compromiso de parte del alumno a la vida de la comunidad escolar.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES, PREVIAS A LA SANCIÓN DE FALTAS LEVES Y GRAVES

- Recurrencia de la falta.
- Medidas disciplinarias vigentes.
- Premeditación de la falta cometida.
- Aprovechamiento de la confianza depositada.
- Encubrimiento de faltas o su negación.
- Grado de complicidad frente a la falta.
- En incitar a otros a participar en la falta.
- En casos de situaciones de violencia, maltrato o intimidación escolar.
- La agresión y daño causado.
- El nivel de agresión de un mensaje escrito enviado o publicado en un medio tecnológico.

TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Algunas Técnicas:

Negociación: es la primera que se debe llevar a efecto. Los involucrados en cualquier conflicto tienen el derecho de ser escuchados. Este mecanismo busca la participación de los involucrados en el procedimiento como en la solución del conflicto.

Mediación: es la persuasión por un tercero para asumir responsablemente su participación en el conflicto y les solicita a los involucrados tomar acuerdos reparadores.

Conciliación o Arbitraje: es la decisión tomada por un tercero quien determina los pasos a seguir o consecuencias del conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones, sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

7.2 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES RESPECTIVAS

Tipo de falta:

a) De las condiciones generales

Las conductas inadecuadas que obstaculizan la labor pedagógica y/o la sana convivencia se han graduado de la siguiente manera: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES. Todos los alumnos contarán con un proceso de apoyo reflexivo (diálogo personal, grupal), amonestación verbal, escrita, comunicación apoderado, etc.) pues existe la convicción del cambio y mejora en cada niño o joven y darle esta posibilidad es parte del proceso educativo que ofrece el colegio. Si el alumno no responde a este apoyo, se le aplica la sanción que corresponda según sea el caso.

A continuación señalamos algunos ejemplos que clarifican lo anteriormente expuesto.

1. De carácter Leve:

Es aquella de carácter rutinario referida a irresponsabilidad e indisciplina y que reincidiendo fomenta la adquisición de vicios contrarios a la educación en valores.

- a) El descuido de la presentación e higiene personal.
- b) El incumplimiento del uniforme oficial del colegio.
- c) Atraso en la entrada a clases después de almuerzo, recreos, etc.
- d) Ensuciar las salas, baños, casino y otras dependencias del colegio.
- e) Distraer en clases, perjudicando el aprendizaje del alumno y, en ocasiones, distrayendo la atención del grupo curso.
- f) El incumplimiento en los deberes escolares, en forma reiterada tales como: no presentación de tareas, trabajos y de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- g) No traer firmadas las comunicaciones por el apoderado cuando se requiera.
- h) El incumplimiento de las actividades escolares durante las clases: toma de apuntes, realización de ejercicios, realización de actividades de otras asignaturas, etc.
- i) El deterioro y el uso inadecuado de la agenda escolar, libros y cuadernos.
- j) Descuido y deterioro de los útiles escolares.
- k) Falta de disposición para trabajar en clases y reclamos del alumno ante indicaciones del profesor.
- l) Consumir alimentos, mascar chicle y/o beber líquidos en la sala de clases.

- m) Maquillarse, peinarse o alisarse el pelo durante la clase.
- n) No portar agenda diariamente.
- o) No presentar justificativo al regreso de una inasistencia.
- p) Retrasar su ingreso a clases por estar en el baño, maquillándose, lavándose los dientes, peinándose, etc.
- q) Ingresar al colegio al inicio de la jornada, por el establecimiento de profesores.

2. **De carácter grave:**

Es toda aquella falta cuya materia afecte el desarrollo y/o la dignidad de la persona y se realice con el discernimiento y consentimiento propio de la edad.

- a) La triple incidencia en una falta leve.
- b) La impuntualidad reiterada en el ingreso a la jornada escolar, horas de clases, etc, tres veces en la misma semana.
- c) El incumplimiento en la entrega de un trabajo o presentación a una prueba previamente avisada.
- d) El incumplimiento de un compromiso contraído: actividades extraprogramáticas, devolución y maltrato de textos y material de biblioteca, asistencia a horas de estudio y reforzamiento.
- e) Ausentarse o salir de la sala clases sin la debida autorización del profesor.
- f) Comportamiento vulgar: insultos, amenazas de cualquier tipo. (Físicas o verbales)
- g) Desobediencia intencionada y/o desafiante a toda autoridad del colegio (profesores).
- h) Tener conocimientos de hecho que están prohibidos en el colegio y no denunciarlo (encubrimiento).
- i) Interrumpir la clase, generando desorden e impidiendo el normal desarrollo de esta.
- j) Retirarse antes de una evaluación, exceptuando a aquellos que tienen horas médicas, justificadas a través de un certificado.
- k) Usar celular al interior de la sala de clase.

SOBRE EL USO DEL CELULAR

Siendo el colegio un lugar de aprendizaje, hemos definido edades, espacios y momentos para el uso de otros medios de comunicación, como son los tecnológicos (Ejemplo: celulares) por parte de los estudiantes mayores, dejando en claro que no es esencial que los traigan ya que, para comunicarse con sus hijos, los apoderados cuentan con el teléfono del colegio.

1. **Desde Pre Kínder a 6° Básico** incluido, NO está permitido utilizar el celular al interior del colegio. Si se sorprende a un alumno(a) utilizando un celular, se le llamará la atención, quedando consignado en la hoja de vida del alumno(a). Si se repite esta situación, el celular será retirado por inspección y se llamará al apoderado quien podrá recuperarlo en el horario y lugar acordado.
2. **Desde 7° Básico a IV Medio**, los alumnos tendrán autorizado el uso de teléfonos celulares al interior del colegio SÓLO:
 - 2.1: En los recreos y en las horas de almuerzo.
 - 2.2: En la sala de clases, cuando **explícitamente** el profesor lo requiera como una herramienta al servicio del aprendizaje y durante el lapso de tiempo que él indique.
3. **Desde 7° Básico a IV Medio**, los alumnos **NO** tendrán autorizado el uso de teléfonos celulares en:
 - 3.1: La sala de clases sin la autorización del profesor presente en el curso.
 - 3.2: Todas las instancias de las clases de Educación Física (camarines, canchas, baño, patios), Biblioteca, Laboratorios, Baños en horarios de clases.
 - 3.3: Las Ceremonias, Misas y Actos solemnes del Colegio.

Si éste es usado, suena o vibra, y el educador a cargo no ha autorizado su uso, el celular o elemento tecnológico será retenido por incumplimiento a la norma expresamente enunciada y entregado a inspección, donde será devuelto al finalizar la jornada, registrando en el libro de clases la falta acaecida. Si esto volviera a ocurrir, se retirará el celular y se llamará al apoderado para que lo venga a buscar. En caso que esto ocurriera en una tercera oportunidad durante el semestre, el alumno(a) perderá el privilegio de usar el celular en el colegio, durante lo que reste del semestre. Lo anterior según lo estipulado en la sección de medidas y sanciones disciplinarias.

De negarse un alumno(a) a la entrega, se informará al Inspector(a) General, para que sea él(ella), quién entregue el aparato directamente al apoderado.

3.4: **Evaluaciones:** Si un alumno(a) es sorprendido en una prueba portando un celular, esto constituye en sí mismo una falta grave y se aplicará la sanción correspondiente según procede en nuestro reglamento de evaluación.

3.5: **Pérdida de Celulares o Aparatos Tecnológicos:** Si un alumno(a) ingresa al colegio con un celular, u otro elemento tecnológico como por ejemplo reproductores Mp3, Mp4, Ipad, u otro y éste se extravía y/o sufre algún deterioro, es responsabilidad del propio afectado y de sus padres. El colegio no asume ninguna responsabilidad ante la pérdida o deterioros.

3. **De carácter muy grave:
Es toda aquella falta cuya materia afecte seriamente la dignidad y desarrollo humano y se realice con pleno discernimiento y pleno consentimiento.**
1. Faltas a la verdad o hipocresías, difamación o calumnias.
 - a) Conductas que dañan a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, trato despectivo, lenguaje soez, actitudes irrespetuosas, en cualquiera de las actividades propias de la comunidad escolar.
 - b) Destrucción y/o sustracción del material que está al servicio de la comunidad: pruebas, textos, mobiliario, implementos deportivos, materiales de apoyo didáctico o pertenencias de otros alumnos.
 - c) Falta de honradez o complicidad en ella, como falsificar firma, notas, copiar, entregar y/o recibir información durante evaluaciones y otros.
 - d) Presentar trabajos que no son propios.
 - e) Actitudes irrespetuosas durante ceremonias, celebraciones litúrgicas y actos oficiales, tales como: gritos, insultos, carteles, lienzos, que atenten contra el normal desarrollo de la actividad y convivencia escolar.
 - f) Ausencia a clases sin conocimiento y autorización del apoderado (cimarra).
 - g) Lesionar el prestigio o buen nombre del colegio con una actitud inadecuada, como por ejemplo presentar conductas violentas, delictuales, o reñidas con la moral cuando el alumno se encuentra dentro, fuera y en actividades curriculares en representación del colegio.
 - h) Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, asistentes de la educación, alumnos(as), padres y apoderados del establecimiento utilizando medios de comunicación masivos tales como: Internet, Facebook, blog, Fotolog, Messenger, WhatsApp posteos y mail, telefonía móvil, pancartas, Twitter, lienzo u otros.
 - i) Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución.
 - j) Inasistencia a horas de clases, permaneciendo en el establecimiento.
 - k) Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
 - l) Vender, regalar, portar y/o consumir sustancias

ilegales, como drogas, alcohol y cigarrillos dentro del establecimiento o en cualquier actividad que comprometa su calidad de alumno del colegio.

- m) Grabar y/o divulgar una grabación de un alumno, grupo de alumnos o profesores y autoridades del colegio, a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona o la institución.
- n) Portar cualquier elemento corto punzante y armas en general.
- o) Incurrir en acciones reñidas con la moral y el respeto a las personas.
- p) Incurrir en una tercera oportunidad en una falta grave.
- q) Actos de agresión verbal y/o física en contra de cualquier funcionario del colegio.
- r) Incitar a compañeros u otros a cometer actos ilícitos.
- s) Sacar registros fotográficos o apropiarse indebidamente de instrumentos de evaluación.
- t) Fumar en el interior o exterior del establecimiento escolar mientras usen uniforme.
- u) Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del colegio, de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimientos de las autoridades.
- v) Incitar o participar en movilizaciones, paros y tomas dentro del establecimiento, al igual que manifestaciones en horarios de clases y/o actividades formales del colegio.
- w) Incitar, promover o participar en actividades que conduzcan a la suspensión de una evaluación o actividad curricular (motines).
- x) Otras instancias, que luego de analizadas sean consideradas muy graves por el Equipo de Gestión y Consejo de Profesores.

8. PROCEDIMIENTOS EN RELACION A LAS FALTAS.

1. Si un alumno(a) incurriera en una falta leve, el Profesor Jefe conversará con él, buscando una orientación adecuada, quedando un registro por escrito.
2. Si un alumno incurriera en una falta de carácter grave el Profesor Jefe y/o profesor de asignatura, Inspectoría, se entrevistará en primera instancia con el alumno, luego se citará al apoderado y quedará un registro en la hoja de vida del libro de clases y hoja de entrevista.

3. El Colegio podrá tomar medidas de carácter reparatorias (trabajo comunitario) cuando lo estime conveniente sobre una falta, por ejemplo: trabajo de biblioteca, ornamentación de jardines, etc.
4. Si un alumno incurriera en una falta de carácter muy grave el Profesor Jefe y/o profesor de asignatura, Inspectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Formación y Rectoría, se entrevistará en primera instancia con el alumno, registrará la observación en la hoja de vida y luego se citará al apoderado informando la sanción.
5. El día de la suspensión el alumno(a), deberá presentarse al inicio de la jornada, con uniforme completo para retirar material académico, el que debe presentar al día siguiente al inspector de ciclo. A las 09:30 horas será retirado por el apoderado previa entrevista en Inspectoría, buscando mejorar la conducta del alumno firmando una carta de compromiso. Si el alumno se presenta al día siguiente sin su trabajo, deberá quedarse después del horario de clases hasta terminarlo.
6. Alumno que no cumple con la suspensión según reglamento, pasa a constituir una falta muy grave y se tomarán medidas de acuerdo al reglamento. Si el apoderado no retira al alumno el día de la suspensión, el estudiante no ingresará a la sala de clases hasta que el apoderado se presente. Se dejará registro de toda la situación en hoja de vida del alumno
7. Una tercera suspensión de clases en el año lectivo, tendrá como consecuencia la **condicionalidad** automática para el alumno.
8. La condicionalidad se extenderá por un año desde el momento en que ésta se firme, sin perjuicio de reunión semestral.
9. Si un alumno mantuviera una condicionalidad por dos años consecutivos, en la última evaluación del Consejo de Área Conductual, (finales del cuarto semestre), se producirá la derivación al Comité de Convivencia escolar para evaluar la cancelación de contrato de servicios. Si en el cuarto semestre coincidiera con el mes de julio, el alumno tendrá derecho a terminar el año lectivo en el establecimiento educacional.
10. Cualquier falta, de carácter extremadamente grave, y que atente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad, y que no esté tipificada en este manual, será evaluada por el EQUIPO DE GESTIÓN, quien aplicará la siguiente sanción:
 - Cancelación de contrato de servicios a fines del año en curso.
 - Asistencia al colegio sólo a rendir evaluaciones durante lo que quede del año.

Cualquier apoderado que se encuentre en esta situación podrá apelar, por escrito, al comité de debido proceso, con copia a Rectoría, en un plazo máximo de 48 Hrs. de notificada la sanción.

11. Si la gravedad de la falta lo amerita, se procederá a aplicar la sanción máxima: Expulsión, sin considerar los pasos previos a saber: suspensión, carta de compromiso, condicionalidad y no renovación de matrícula. Cuando se aplique la medida de expulsión, el apoderado y alumno afectado podrá solicitar la revisión de ésta a Rectoría en forma escrita, en un plazo no superior a (cuarenta y ocho horas) 48 horas (apelación).

9. PROTOCOLOS

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la Convivencia Escolar a través de todos los medios disponibles, para que la Comunidad Educativa esté plenamente informada y pueda ejercer sus derechos y deberes.

Ante ocurrencia de delitos

- Toda vez que se produzca un acto considerado delictivo: robo, hurto, agresión, intimidación, amenaza a un integrante de la comunidad educativa, tanto al interior como al exterior del colegio, éste será informado por encargado de convivencia o Rectoría de acuerdo con la ley de responsabilidad penal juvenil (Ley 20.084) vigente, a PDI y/o Carabineros de Chile.
- La Rectoría, Inspectoría o cuerpo docente, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, POSESIÓN Y VENTA DE SUSTANCIAS ILÍCITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

1. FRENTE A CUALQUIER SOSPECHA DE CONSUMO:

- a) Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno(a), deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a Rectoría.

- b) El o la Profesora Jefe con el apoyo de cualquier miembro del equipo directivo recabarán, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y se **citará al apoderado** para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista.
- c) En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor jefe apoyado por la Coordinadora de Formación quien informará a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna.
- d) Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el (la) Coordinador(a) de Formación. Esta condición deberá ser evaluada de manera periódica. Los apoderados quedan en completa libertad de elegir, el facultativo que atenderá a su pupilo o pupila, lo importante es que el alumno/a reciba atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes.

2. FRENTE A SITUACIONES DE PORTE, CONSUMO Y MICROTRÁFICO.

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

- a) La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del EQUIPO DIRECTIVO (Entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo).
- b) Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la rectora, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- c) El rector (a) del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000.

- d) Todo alumno, que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con matrícula condicional. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.
- e) El (la) Coordinador(a) de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con el o la profesora jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
- f) El apoyo psicosocial que se realice al alumno, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
- g) Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido por el programa Senda u otros afines.
- h) El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el Encargado de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso.
- i) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la indagación.
- j) En todo momento, se resguardará la identidad del reclamante.

a. Protocolo de actuación

- Al realizarse las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución se dejará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, y se mantendrá el registro individual de cada reclamo.
- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- El procedimiento garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

b. Deber de protección

- Si el afectado fuese un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante toda la investigación (proceso).
- Si el afectado fuese un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

c. Notificación a los apoderados

- Al inicio de todo proceso en que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero se dejará constancia de ello en el libro de clases.

d. Indagatoria

- El Comité de Sana Convivencia deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado de convivencia deberá presentar un informe ante el Equipo de Gestión para que aplique una medida o sanción si procediere.

e. Citación a entrevista

- Recibidos los antecedentes, el comité de sana convivencia junto con el encargado de convivencia citarán a los padres o apoderados del estudiante y/o los estudiantes involucrados, a una reunión con la finalidad de buscar acuerdo entre las partes. En la entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- En caso de existir acuerdo entre las partes se suspenderá el curso de la investigación, exigiéndose a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por (cerrado) o terminado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

f. Resolución

- La Rectora deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.
- Se dejará constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. La resolución será notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Sana Convivencia.

g. Medidas de reparación

- En la resolución, se especificará las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se especificará su efectivo cumplimiento.
- Las medidas podrán consistir en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la Rectora (autoridad competente) determine.

3. EN CASO DE ACOSO O ABUSO SEXUAL

- a) El Colegio debe tomar en serio todo aviso que le llegue, relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.
- b) Se debe actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la delicada situación amerita.
- c) Se debe tener en cuenta que la primera consideración será acoger al alumno(a), escuchando atentamente lo que él relate, diciéndole claramente que le cree lo narrado, asegurándose que se sienta protegido y procurando que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el acoso o el abuso sexual.
- d) Un funcionario responsable (Encargada de convivencia y/o profesor/a jefe) deberá redactar un documento donde quede constancia por escrito de la situación que se sospecha, o del acoso o abuso sufrido por la víctima.
- e) El Colegio, a través de un funcionario responsable (Rectora, Coordinadora de Formación, inspector o profesor jefe) deberá actuar sin dilación en la investigación correspondiente, valorando la credibilidad de la sospecha o denuncia, según sea el caso; dando a conocer la acusación al posible hechor; entrevistando a los padres o apoderados de la víctima para intercambiar información y llegar a acuerdos; comunicando a la comunidad educativa, eso sí aplicando los resguardos que la prudencia aconseje necesarios; procediendo a la denuncia si corresponde.
- f) Si el presunto victimario **es un funcionario del establecimiento**, se le debe separar inmediatamente de la labor en donde entre en contacto con él o las víctimas, mientras dure la investigación y hasta que se haya tomado una decisión sobre la validez de la denuncia. Esta medida se aplicará basada en el principio prioritario de la protección del menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada. Si Fiscalía o el Tribunal determinan que el inculpado está libre de toda sospecha, podrá ser reincorporado en sus labores.

- g) En caso de sospecha de acoso o abuso a un menor **de un miembro de la familia o cercano a ella**, las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con el Servicio Nacional de Menores (SENAME) para aclarar el procedimiento a seguir y el rol del Colegio. Dicho organismo cuenta con profesionales expertos, particularmente preparados para analizar estos temas y determinar si las informaciones sobre un presunto acoso o abuso son válidas o no.
- h) Si la investigación interna del Colegio proporciona fundamentos, la Dirección del Colegio realizará la denuncia a las autoridades competentes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Tribunal de Familia de la comuna) asegurándose de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales en lo concerniente al acoso y abuso sexual de menores.
- i) El Colegio derivará a los padres o apoderados del afectado(a) que recurran a instituciones o profesionales que le brinden el apoyo psicológico necesario para que la víctima y su familia puedan superar la traumática situación vivida.
- j) En caso de verificación de acoso o de abuso sexual a menores al interior del establecimiento, el Colegio deberá considerar la reestructuración de las medidas preventivas aplicadas.

EN CASO DE CONSTATARSE LA VERACIDAD DE LOS HECHOS, ACCIONES Y/O CONDUCTAS SE CONSIDERA FALTA GRAVE Y SE PROCEDERÁ A

- Seguimiento y monitoreo de las acciones/actitudes del o los involucrados en los hechos constatados, dejando registro escrito a modo de evidencia de las acciones realizadas.
- Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales y la gravedad de las mismas.
- Derivación sicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar en caso de ser necesario).

DE LAS ORIENTACIONES A SEGUIR SI EL DENUNCIADO ADMITE QUE HA COMETIDO EL ABUSO.

- Debe ser apartado inmediatamente de la labor y /o rol que desempeña. Además de esto, hay que atenerse totalmente a las leyes vigentes, en lo que respecta a la presentación de denuncia en los juzgados o los tribunales.
- Se debe acudir a los organismos de defensa del menor SENAME. Dicho organismo cuenta con profesionales expertos, preparados para analizar estos temas.
- La medida precautoria de retirar al posible causante de su trabajo, es hasta que el incidente se haya investigado completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la acusación. Esta política está basada en el principio prioritario de la protección del menor, y en ningún caso presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.

DE LAS CONSIDERACIONES SI LA ACUSACIÓN ES FALSA.

Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el causante de esta tiene la responsabilidad de pedir disculpa y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. No obstante, conviene recordar que las falsas acusaciones son la excepción y no la regla. La mayor parte de las denuncias de abuso de menores que se presentan hoy, constituyen una fiel descripción de un abuso sucedido.

10. POSESIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL

ABUSO SEXUAL PORNOGRAFÍA POSESIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL

10.1 ANTE SOSPECHA DE ACOSO SEXUAL, PORNOGRAFÍA INFANTIL Y LA POSESIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL

1. Una vez que se tome conocimiento de una posible situación de **LO ANTES SEÑALADO** concernientes a nuestra comunidad Escolar, es necesario adoptar las siguientes medidas:
 - a) El Encargado de Convivencia y/o Coordinador(a) de Formación, acompañado por Comisión investigadora, integrada por Profesor Tutor y/o Inspector u otro miembro de la Comunidad, recabarán todos los datos necesarios, tanto en forma oral como escrita, que demuestren la presencia de una presunta conducta. El Encargado de Convivencia es quien realiza la entrevista individual de los implicados, dejando un registro escrito de las situaciones expuestas, el cual deberá quedar firmado por cada uno de los presentes.
 - b) Entrevista a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, según corresponda. Todos los antecedentes recopilados deben quedar registrados en el Libro de Clases, en Hoja de Entrevista y/o Registro de Observaciones de los alumnos, con firmas de todos los asistentes, incluido educandos.

10.2 UNA VEZ RECADADA TODA LA INFORMACIÓN, DEBERÁ INFORMARSE AL SOSTENEDOR Y DENUNCIAR SEGÚN LA LEY 20.526, ART. 366

10.3 EN CASO DE MALTRATO INFANTIL- JUVENIL O BULLYING

Maltrato infantil (lo ejerce un adulto en contra de un menor)

- a) Aparte de las medidas específicas que se adopten para cada caso en particular de acuerdo a la tipificación de la falta, el Colegio San Antonio del Baluarte aplicará las siguientes medidas generales cuando se observen conductas que puedan hacer sospechar el maltrato infantil o juvenil, o cuando exista la comunicación explícita del hecho cometido, ya sea por parte de la víctima o por denuncia de algún miembro de la comunidad educativa.
- b) El Colegio debe tomar en serio todo aviso que llegue, relativo a presunto maltrato infantil/ juvenil, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante para posteriormente actuar con la mayor delicadeza, rapidez y discreción en la recopilación de información. Toda acción debe ser informada a las autoridades del colegio a la brevedad posible una vez obtenida la información.
- c) En primera instancia la actitud será de acogida al menor y siempre validando su relato para posteriormente solicitar una entrevista con a los padres y / apoderados para darles a conocer la situación que está viviendo su hijo/a o pupilo para intercambiar información y llegar a acuerdos concretos y medibles.
- d) Toda entrevista debe ser realizada por personal competente (profesor jefe, inspector, jefe de formación o rectora) y quedar registrado en el libro de clases un breve resumen de lo conversado en dicha entrevista, aplicando los resguardos que la prudencia aconseje necesarios; procediendo a la denuncia si corresponde.
- e) Si el presunto victimario es un compañero del colegio se tomarán las medidas ya mencionadas en el Manual de Convivencia asociada a las sanciones que este menciona, sin perjuicio de que el alumno/a sindicado como responsable tenga derecho a ser oído y presentar sus descargos en dicha investigación.
- f) Si por otra parte el acusado fuera un funcionario del establecimiento, se le debe separar inmediatamente de la labor en donde entre en contacto con él o las víctimas, mientras dure la investigación y hasta que se haya tomado una decisión sobre la validez de la denuncia. Esta medida se aplicará, basados en el principio prioritario de la protección del menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada. Si Fiscalía o el Tribunal determinan que el inculpado está libre de toda sospecha, podrá ser reincorporado en sus labores.
- g) Si la investigación interna del Colegio proporciona fundamentos que ameriten que el menor está siendo maltratado fuera o dentro del establecimiento, la Dirección del Colegio realizará la denuncia a las autoridades competentes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Tribunal de Familia de la comuna) asegurándose de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales en lo concerniente al maltrato infantil - juvenil.

- h) El Colegio derivará a los padres o apoderados del afectado(a) que recurran a instituciones o profesionales que le brinden el apoyo psicológico necesario para que la víctima y su familia puedan superar la traumática situación vivida.

1. **Apelación del Apoderado por medida extrema en la que se ha visto involucrado su pupilo(a):**

- a) El apoderado debe solicitar entrevista formal con el estamento correspondiente, sea éste Coordinación Académica o Formación.
- b) Reunidas ambas partes, el apoderado expone al encargado del estamento, las atenuantes que, según él, ameritan una revocación de la medida aplicada. (Verbalmente, quedando consignado en pauta de entrevista).
- c) Tanto alumno, como apoderado, deberán hacer un reconocimiento de la falta que provocó la medida (según lo establecido en el Manual de Convivencia, quedando consignado en pauta de entrevista).
- d) El apoderado del alumno, deberá presentar una carta formal, dirigida a rectoría del colegio, exponiendo las razones de su apelación.
- e) El(la) Rector(a) reunirá los antecedentes del caso, constatando que en la medida aplicada se haya respetado el debido proceso.
- f) El(la) Rector(a) se reunirá con el Equipo o estamento involucrado, para revisar nuevamente la medida y verificar seguimiento y acompañamiento. Si efectivamente se ha dado cumplimiento a cada uno de los pasos, se procederá a aplicar la medida. De lo contrario, si no existen los antecedentes necesarios ni el acompañamiento correspondiente acorde al nivel y edad del alumno, acogerá la solicitud de reconsiderar la medida.
- g) El Rector citará al Apoderado para dar a conocer respuesta a la apelación.

2. **Procedimiento a seguir en caso de reclamo de Apoderado o alumno en contra de profesor:**

- a) El estamento correspondiente recepciona el reclamo. Solamente, en el caso de que la acusación o queja sea de parte del apoderado, quedará registrado en pauta de entrevista.
- b) Se le indicará que, después de la investigación efectuada, posterior al reclamo, se sostendrá una segunda entrevista para darle a conocer si la queja o acusación es acogida o no.
- c) El estamento involucrado, se reunirá con el docente y escuchará su versión, respecto de la situación contextual.
- d) Se analizarán, con la ayuda o apoyo de otro miembro del Equipo Directivo, ambas versiones, intentando siempre llegar a un acuerdo.
- e) En el caso que ambas partes reconozcan o tengan responsabilidad, con el consentimiento, tanto del apoderado como del docente, se conversará y se mediará para lograr que la situación llegue a buen término.

- f) En el caso que la acusación sea falsa, se citará al apoderado, sin exponer al docente, para comunicarle que el reclamo no es acogido, y se apoyará al profesor, frente a cualquier otra acción que lo involucre e implique que el reclamante se dirija a instancias superiores.
3. **Procedimiento de apelación de un alumno frente a una amonestación que considere injusta:**
- a) Acercarse a su profesor jefe, para hacer los descargos de la amonestación.
 - b) El profesor Tutor derivará al estamento correspondiente, acompañando permanentemente al alumno en el proceso.
 - c) El profesor Tutor conversará, en privado, con el estamento, el que le hará llegar información fidedigna de lo acontecido.
 - d) Posterior a la conversación, ambos analizarán si procede a no la amonestación.
 - e) El profesor se reúne con el alumno para dar a conocer el resultado de la gestión.

Bullying

En primera instancia es importante considerar que el bullying es un fenómeno que ocurre entre pares. Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere: que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (**es decir, que sea reiterado**), que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles, que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión. (Fuente www.mineduc.cl).

Procede en primera instancia escuchar, atender y evaluar cada caso según los criterios asociados a: la edad del alumno(a) o los alumnos(as) involucrados la situación emocional, la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, el carácter vejatorio o humillante del maltrato y/o haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro. Quien será el primer responsable de acoger y atender al alumno/a será el profesor (a) jefe con el propósito de recoger antecedentes y canalizar la información para posteriormente realizar las derivaciones respectivas ya sea al encargado de convivencia, y/o autoridades del colegio.

El encargado de convivencia deberá tener una entrevista con los alumnos involucrados en un espacio adecuado para dialogar con ambas partes generando instancias de comunicación para que los alumnos /as se responsabilicen de sus acciones ya sea en forma individual o colectiva con el propósito de construir una sana convivencia entre las partes y mantener siempre un carácter formativo. El espacio físico será un lugar en donde el o los alumnos se sientan por sobre todo escuchados, atendidos, seguros y libres.

El encargado de convivencia utilizará varias estrategias para generar el diálogo entre las partes que irán desde la conversación individual, en pares o colectiva hasta trabajos orientados a realizar una reflexión sobre la conducta de los involucrados. También se recurrirá al apoyo de la Comunidad Educativa: profesor jefe, compañeros y familia de los alumnos/as involucrados.

El encargado de convivencia, y/o rectora realizará/n un seguimiento de la situación abordada con los alumnos/as a través de entrevistas a los padres y alumnos/as lo que puede incluir derivaciones si se estima conveniente, dejándose registro en el libro de clases sobre el tema abordado y los compromisos de las partes.

Sin dejar de lado las acciones mencionadas se realizará a través de la planificación anual del establecimiento actividades y acciones centradas en la prevención del bullying en donde participarán todos los integrantes de la comunidad educativa.

11. OTROS ÁMBITOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los protocolos definidos a continuación pretenden establecer políticas que regulen la sana convivencia escolar así como también la prevención ante emergencias.

PROTOCOLO RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Toda alumna embarazada debe informar de su condición a la autoridad del colegio (Rectora) junto a sus padres. En caso de que el profesor jefe u otra persona trabajadora del colegio esté informada antes, ésta debe comunicar inmediatamente a las autoridades del establecimiento dicha situación.

El apoderado deberá presentar un certificado médico que mencione el estado de gravidez y fecha probable de parto de la alumna embarazada.

Criterios de Evaluación: Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; dispondrán de todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas y certámenes en horarios especiales previamente organizados a través de su coordinadora académica, quien resguardará el derecho a la educación de las alumnas.

Criterio para la promoción: Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres. Si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos y alumnas.

Para las estudiantes embarazadas, no se hace exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada del embarazo como por ejemplo: Pre natal, Parto, post natal, control de niño sano, lactancia.

En el caso de la asistencia a clases no será exigible el 85% durante el año escolar de las estudiantes en estado de embarazo o maternidad siempre y cuando tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, post parto y control del niño sano siempre y cuando estén respaldadas por un certificado médico.

Para las labores de amamantamiento, se dispondrá la sala de enfermería en completa privacidad durante el período de lactancia, la alumna tiene derecho a salir de la sala de clases a sacarse leche cuando ésta lo necesite.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES ACADÉMICAS

Sobre la eximición en educación física: Todo alumno(a) con eximición de actividad física, deberá presentar el certificado respectivo a la coordinadora académica de su ciclo, la que informará al profesor para que éste evalúe a través de trabajos escritos, pruebas, disertaciones, etc. relacionados con la unidad de aprendizaje tratada en ese momento al alumno(a) eximido (a).

Sobre atrasos o inasistencias a evaluaciones: Todo alumno que llegue atrasado a una evaluación o no asista a ella sin su debida justificación (certificado médico o presencialmente por su apoderado legal) será evaluado con una exigencia del 70%, el día viernes de la misma semana (Reglamento de evaluación).

ACTUACIÓN ANTE SINIESTROS O SISMOS

El presente plan tiene por objeto la aplicación del operativo "Simulacro de Sismo en la Región de O'Higgins" de Evacuación y Seguridad Escolar.

El encargado de Seguridad será quien organizará y velará en conjunto a la Rectora que los simulacros se lleven en completo orden y tiempos organizados.

Las materias serán de dominio de todos los integrantes del Colegio, esto implica que todo el personal y alumnos del establecimiento deberán ceñirse a este Protocolo y participar con la seriedad que se requiere, con el fin de resguardar la seguridad de todos.

Al sentir el toque de alarma, toda persona que se encuentre dentro del colegio deberá suspender de inmediato sus actividades y cumplir con las normas establecidas

Durante el sismo, se practicará el AGACHARSE - CUBRIRSE - AFIRMARSE (fundamentalmente bajo los escritorios). De no poderse, debido al tipo de mobiliario, SE DEBERÁ UBICAR EN EL SUELO OVILLADO, CUBRIENDOSE CON LAS MANOS LA CABEZA Y EL CUELLO. Una vez terminado el sismo (2 MINUTOS), se dará la alarma para evacuar la sala.

Un alumno encargado abrirá la puerta de la sala, los alumnos en conjunto con el profesor(a) que esté en el aula, procederán a evacuar la sala de clases, por la vía de evacuación, a la **Zona de Seguridad**.

Cada curso conocerá las vías de evacuación hacia la zona de seguridad. En caso contrario deberá informar de inmediato a los jefes de zonas de Seguridad.

En la zona de seguridad el profesor contabilizará la cantidad de alumnos y la comprobará con el libro de clases, si la cantidad corresponde a la asistencia del día.

En la evacuación de dependencias no ocupadas por alumnos como cocinas, talleres, comedor, etc. se establecen las siguientes normas: Cortar toda fuente de energía: electricidad, gas, estufas (Secretaría admisión). Cerciorarse que no quede nadie adentro (Auxiliar a cargo).

Todo el personal Auxiliar se preocupará de abrir todos los accesos al recinto del colegio así como las puertas de pasillos interiores.

La función de los jefes de las zonas de seguridad será coordinar el movimiento de las zonas, rescatar algún alumno rezagado. Los Jefes de Zonas de Seguridad deben mantener el liderazgo, la serenidad y unión de las personas.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Cada salida pedagógica debe ser informada y respaldada por la DIPROV respectiva comunicación que debe ejercer la autoridad del colegio a través de oficio respectivo.

Todos los alumnos/as deben participar de la salida pedagógica propuesta, puesto que está contemplada dentro de la planificación y organización de los profesionales que las preparan.

Las salidas pedagógicas deben ser presentadas a las respectivas coordinadoras de ciclo antes del inicio de cada semestre, quienes evaluarán la realización de la misma puesto que éstas deben coincidir con la planificación del profesor/a.

Aquellas salidas que no sean evaluadas por las coordinadoras se presentarán al equipo de gestión del colegio quien determinará si la misma cumple con los objetivos propuestos.

Si el alumno/a no trae la autorización no podrá participar de la salida pedagógica y por tanto tendrá que quedarse en el establecimiento realizando las actividades que el profesor de asignatura indique.

El docente a cargo de la salida pedagógica es quien debe resguardar la seguridad de los alumnos/as por lo tanto de ser necesario tomará las medidas pertinentes que eviten riesgos mayores para ellos.

El transporte contratado para la salida pedagógica debe cumplir con todos los requisitos que el ministerio de transporte requiere para dichas actividades, lo que incluye: permisos necesarios y seguridad para los alumnos/as. Finalmente el transporte debe salir y llegar a la institución educativa.

Los alumnos deben ser responsables y cumplir con las normas mínimas de convivencia durante todo el desarrollo de la salida pedagógica. Ver anexo Manual de Convivencia Escolar. Finalmente, deben ser responsables en los espacios que ocupen durante la salida pedagógica, sean estos públicos o privados, ya que representan al colegio.

- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será analizada y resuelta por la rectoría, de acuerdo a la normativa vigente.
- Todo procedimiento realizado debe quedar registrado por escrito, en la hoja de vida del alumno, sobretodo los acuerdos.
- Quien atiende el conflicto debe realizar seguimiento al caso según corresponda.